

## DIFERENCIAS MATRIMONIO y PAREJAS DE HECHO REGISTRADA

	MATRIMONIO	PAREJA DE HECHO
<b>Reconocimiento legal</b>	Ley estatal	Leyes autonómicas
<b>Formalidades</b>	Registrarse en el Registro Civil: Ceremonia con funcionario autorizado: juez o un ministro religioso	Notario o registro civil
<b>Edad</b>	Mayor de edad	Depende la CCAA. Mayor de edad o menor emancipado
<b>Hijos/as</b>	Guarda y custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia, etc	Guarda y custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia, etc
<b>Impuesto de sucesiones</b>	Si	Si
<b>Tributación conjunta</b>	Si	No
<b>Seguridad Social</b>	Si	Si, pero en ciertas circunstancias
<b>Permiso</b>	15 días de permiso por registro matrimonial	15 días de permiso por registro de pareja de hecho
<b>Herencias</b>	Si	Si, con restricciones
<b>Disolución de la relación</b>	Proceso legal: separación, nulidad o divorcio	Basta con que una de las partes lo manifieste en el Registro
<b>Pensión de viudedad</b>	Si	Si, con requisitos: 1. Inscrita en el registro. 2. Estar constituida 2 años antes. 3. Convivencia de 1 a 5 años. 4. Ningún miembro de la pareja puede estar casado con otra persona en el momento de del fallecimiento
<b>Derechos y responsabilidades legales</b>	Adopción	Adopción
	Cobertura de derecho conyugal	
	Toma de decisiones médicas en nombre del cónyuge	
	Responsabilidad de mantenerse mutuamente	